

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29195/2018 mediante el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., solicita mediante Resolución Interna N° 192/2023, designación de la Profesora LIANA ROSANA CRUZ en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura “Matemática” del Ciclo Preparatorio - Plan Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que la docente se desempeñó como docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 0737/2018, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura “Matemática” del Ciclo Preparatorio, hasta el 4 de mayo de 2023.

Que por Resolución Rectoral N° 0390/2022 la Profesora LIANA ROSANA CRUZ, incrementa 8 (ocho) horas cátedra (732), como lo establece el artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios la misma se encuentra abocada a elaborar el proyecto respectivo.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora LIANA ROSANA CRUZ, en el cargo mencionado.

Que a fojas 34 la Dirección General de Presupuesto informa que el *Gymnasium* de la U.N.T. cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **LIANA ROSANA CRUZ**, D.N.I. N° 27.753.802, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Matemática" del Ciclo Preparatorio - Plan Fijo del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 5 de mayo de 2023 y por el termino de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la U.N.T.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2457 / 2023

Hoja de firmas